

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

AREA

LICITACIÓN No: FAISM-01-AD-C-25

OBRA: FAISM-25-05.- Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz, tramo Av. Benito Juárez a calle Cristobal Colón.

FECHA: 2025/08/25

UBICACIÓN: , Villa de Álvarez, Colima

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	278.8	3 veces UMA	339.42	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,828.50
JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES)		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	113.14	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,828.50
		CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-01		Sal. Nominal (Sn)		
		CATEGORÍA (S): AYUDANTE GENERAL		Salario Base de Cotización (SBC)		
		Salario Nominal Vigente \$:	278.8			
DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
Días no Laborado al Año	52.00	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	25.48
Domingos	12.00	Aguinado por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	
Vacaciones	0.00	Prima Vacacional 25% por Ley	3.00		Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)	23.08
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA	0.00
Días festivos por Ley	3.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero	3.19
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados	4.78
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	7.97
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)	6.72
Días sindicatos	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	14.35
Horas inactivas por arrastre	0.00				1% Guarderías y prestaciones sociales	3.36
Días no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit	16.79
					2% Impuesto Sobre Nómina	6.72
Días No Laborables al Año	72.00	TOTAL Tp =	383.00			
TOTAL TI =	293.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%			
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.307167	Otros cargos	0.00%			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.049315					
					SP = Suma de Prestaciones	112.44
					Ps= Obligación Obrero-Patronal	
					Ps = Sp / SBC	0.334862

FACTOR DE SALARIO REAL Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos **1.744888**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

AREA

LICITACIÓN No: FAISM-01-AD-C-25

OBRA: FAISM-25-05.- Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz, tramo Av. Benito Juárez a calle Cristóbal Colón.

FECHA: 2025/08/25

UBICACIÓN: , Villa de Alvarez, Colima

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	278.8	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	3 veces UMA	339.42	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,828.50
				113.14	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,828.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-03		CATEGORÍA (S): OFICIAL ALBAÑIL		Salario Base de Cotización (SBC)		Sal. Nominal (Sn)	500.00
		Salario Nominal Vigente \$: 278.8				Salario Base de Cotización (SBC)	524.66
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos \$	
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo		39.82
Domingos	52.00	Aginaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad		
Vacaciones	12.00	Prima Vacacional 25% por Ley	3.00		Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)		23.08
Días Lunes	0.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA		2.78
Días festivos por Ley	3.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero		4.98
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados		7.48
Días por costumbre	0.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida		12.46
Permisos y Enfermedades	0.00			V	2 % Retiro (SAR)		10.49
Días sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		22.43
Horas inactivas por arrastre	0.00				1% Guarderías y prestaciones sociales		5.25
Días no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit		26.23
					2% Impuesto Sobre Nómina		10.49
Días No Laborables al Año	72.00	TOTAL Tp =	383.00				
TOTAL TI =	293.00	Impuesto Sobre Nómina	2.00%				
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.307167	Otros cargos	0.00%				
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.049315						
						SP = Suma de Prestaciones	165.49
						Ps= Obligación Obrero-Patronal	
						Ps = Sp / SBC	0.315423

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.719478

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

Fp = Representa el factor de salario real.

Fs = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

AREA

LICITACIÓN No: FAISM-01-AD-C-25

OBRA: FAISM-25-05.- Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz, tramo Av. Benito Juárez a calle Cristóbal Colón.

FECHA: 2025/08/25

UBICACIÓN: , Villa de Álvarez, Colima

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	278.8	3 veces UMA	339.42	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,828.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	113.14	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,828.50
		CATEGORÍA (S): OPERADOR MAQUINARIA MEI		Sal. Nominal (Sn)		550.00
		Salario Nominal Vigente \$: 278.8		Salario Base de Cotización (SBC)		577.12
		CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-06		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		I 7.58875% Riesgos de trabajo		
		Días Calendario (DICAL)		II Enfermedad y Maternidad		
		Días no Laborado al Año		Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)		
		Domingos		1.5% excedente de 3 UMA		
		Vacaciones		0.95% Prestaciones en dinero		
		Días Lunes		1.425% Gastos médicos pensionados		
		Días festivos por Ley		III 2.375% Invalidez y vida		
		Días por costumbre		IV 2% Retiro (SAR)		
		Condiciones Climatológicas		V 1% Guarderías y prestaciones sociales		
		Días por enfermedad		5% Infonavit		
		Permisos y Enfermedades		2% Impuesto Sobre Nómina		
		Días sindicato		SP = Suma de Prestaciones		
		Horas inactivas por arrastre		Ps= Obligación Obrero-Patronal		
		Días no trabajados por guardia		Ps = Sp / SBC		
		Días No Laborables al Año		TOTAL Tp =		
		TOTAL TI =		383.00		
		Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.		2.00%		
		FSBC=(Tp-Te) / DICAL		0.00%		
				TOTAL Tp = 1.307167		
				Ps x (Tp-Te) / TI = 0.408240		
				Tp / TI = 1.307167		
				Ps x (Tp-Te) / TI = 0.408240		
				Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		
				1.715407		

FACTORES DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.715407

Fórmula $Fsr = Ps \cdot (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

AREA

LICITACIÓN No: FAISM-01-AD-C-25

OBRA: FAISM-25-05.- Rehabilitación de pavimento con asfalto en la calle Josefa Ortiz, tramo Av. Benito Juárez a calle Cristóbal Colón.

FECHA: 2025/08/25

UBICACIÓN: , Villa de Álvarez, Colima

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$: 278.8	3 veces UMA	339.42	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,828.50
	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	113.14	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,828.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-08			Sal. Nominal (Sn)		
CATEGORÍA (S): OFICIAL PAVIMENTOS			Salario Base de Cotización (SBC)		
Salario Nominal Vigente \$: 278.8			500.00		
			524.66		
			CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO				
Días no Laborado al Año	Días Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	39.82
Domingos	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	
Vacaciones	Prima Vacacional 25% por Ley	3.00		Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	23.08
Días Lunes	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA	2.78
Días festivos por Ley	Tiempo Extra	3.00		0.95% Prestaciones en dinero	4.98
Condiciones Climatológicas	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00		1.425% Gastos médicos pensionados	7.48
Días por costumbre	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	III	2.375% Invalidez y vida	12.46
Permisos y Enfermedades		0.00	IV	2 % Retiro (SAR)	10.49
Días sindicato		0.00	V	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	22.43
Horas inactivas por arrastre	TOTAL Tp =	383.00		1% Guarderías y prestaciones sociales	5.25
Días no trabajados por guardia	Impuesto Sobre Nómina	2.00%		5 % Infonavit	26.23
	Otros cargos	0.00%		2% Impuesto Sobre Nómina	10.49
Días No Laborables al Año					
72.00					
TOTAL TI =					
293.00					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.					
1.307167					
FSBC=(Tp-Te) / DICAL					
1.049315					
			En Pesos \$		
			SP = Suma de Prestaciones		
			Ps = Obligación Obrero-Patronal		
			Ps = Sp / SBC		
			1.719478		

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

Ti = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA